

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo,

23 DIC 2016

VISTO: el viaje de la Delegación Oficial presidida por el señor Vicepresidente de la República Raúl Sendic a efectos de presenciar el dictado del veredicto en el juicio penal que se sigue contra 14 militares uruguayos juzgados por crímenes de lesa humanidad durante la dictadura 1973-1985, organizados bajo el Plan Cóndor a llevarse a cabo en la ciudad de Roma, República Italiana el día 17 de enero de 2017;--

CONSIDERANDO: I) que la relevancia de tal instancia y tal como ha sido dispuesto por la Superioridad, hacen necesaria la participación de la señora Directora General Adjunta para Asuntos Políticos, Embajadora Ana Ines Rocanova;-----

II) que por razones de itinerario de vuelos la señora Embajadora Ana Ines Rocanova deberá partir hacia la ciudad de Roma, República Italiana el día 15 de enero de 2017, arribando a la misma el día 16 de enero de 2017; regresando a la República el día 18 de enero de 2017, arribando a la misma el día 19 de enero de 2017;-----

III) que el viático diario a la ciudad de Roma, República Italiana, asciende a U\$S 304,00 (dólares americanos trescientos cuatro), según lo establecido en la escala básica de ONU;-----

IV) que la señora Embajadora Ana Inés Rocanova deberá pernoctar en la ciudad de Roma, República Italiana, los días 16 y 17 de enero de 2017;-----

V) que al no pernoctar la señora Embajadora Ana Ines Rocanova en la ciudad de Roma, República Italiana, los días 15,18 y 19 de enero de 2017; corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento, en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 122,00 (dólares estadounidenses ciento veintidós);-----

VI) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nº 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/92 de 3 de abril de 1992; Decreto Nº 56/02 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 178/16 de 13 de junio de 2016;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º- Designase en Misión Oficial a la señora Directora General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Ana Ines Rocanova a fin de acompañar a la Delegación Oficial presidida por el señor Vicepresidente de la República Raúl Sendic a efectos de presenciar el dictado del veredicto en el juicio penal que se sigue contra 14 militares uruguayos juzgados por crímenes de lesa humanidad durante la dictadura 1973-1985, organizados bajo el Plan Cóndor, a llevarse a cabo en la ciudad de Roma, República Italiana entre los días 15 y 19 de enero de 2017.-----

2º- El viático diario correspondiente a la señora Directora General Adjunta para Asuntos Políticos, Embajadora Ana Ines Rocanova por dos (2) días en la ciudad de Roma, República Italiana (16 y 17 de enero de 2017), por un importe de U\$S 304,00 (dólares estadounidenses trescientos cuatro) y por tres (3) días (15, 18 y 19 de enero de 2017) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 122,00 (dólares estadounidenses ciento veintidós) se abonarán de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto No. 401/991 del 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, del Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----


3º- El precio del pasaje correspondiente a la señora Embajadora Ana Inés Rocanova por el trayecto Montevideo – Roma - Montevideo, no podrá superar los U\$S 1688,00 (dólares estadounidenses mil seiscientos ochenta y ocho), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232 Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020